

Bogotá D.C.

Señora
FANNY CUELLAR CUELLAR
CL 43 13 80
Ciudad



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2022-08-22 10:54:53
SDQS:
FOLIOS: 1



Asunto: Notificación por Aviso
Destino: Fanny Cuellar Cuellar
Anexos: 11 Folios
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: EXTS22-0004593

NOTIFICACION POR AVISO
Expropiación LA-ES14A-1047-008112002003

La Empresa Metro de Bogotá, expidió la Resolución No. 579 del 10 de agosto de 2022. "Por medio de la cual se ordena expropiar por vía administrativa un inmueble requerido para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá D.C. LA-ES14A-1047-008112002003- AAA0088EWSK", expedida dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la CL 43 13 80, en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula catastral 43 13 4, CHIP AAA0088EWSK y matrícula inmobiliaria 50C-1036291 correspondiente al LA-ES14A-1047-008112002003.

De acuerdo con los postulados normativos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, se remitió oficio para citación personal del anterior acto administrativo a la señora FANNY CUELLAR CUELLAR, en calidad de titular del derecho real de dominio del predio objeto de adquisición, respectivamente, mediante oficio No. EXTS22-0004359 del 10 de agosto de 2022 a la dirección del predio CL 43 13 80, en la ciudad de Bogotá, el cual fue enviado por correo certificado por la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

En tal virtud, la Empresa Metro de Bogotá S.A., procede a realizar la correspondiente NOTIFICACIÓN POR AVISO en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, así:

AVISO

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación de la señora FANNY CUELLAR CUELLAR, se procede a realizar la correspondiente NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 579 del 10 de agosto de 2022 "Por medio de la cual se ordena expropiar por vía administrativa un inmueble requerido para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá D.C. LA-ES14A-1047-008112002003- AAA0088EWSK", expedida dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la CL 43 13 80, en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula catastral 43 13 4, CHIP AAA0088EWSK y matrícula inmobiliaria 50C-1036291.

La presente notificación se considerará cumplida, al finalizar el día siguiente a la última fecha de entrega de este aviso a la CL 43 13 80, en la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



Contra el acto administrativo objeto de notificación procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso final del artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para notificar el acto administrativo en mención, se anexa copia de la Resolución No. 579 del 10 de agosto de 2022, certificación de publicación en la página web de la EMB y Formato de descuentos No. LA-ES14A-1047-008112002003.

De no surtirse la presente notificación, se dará aplicación al inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con la publicación en las carteleras y en página WEB de la Empresa Metro de Bogotá S.A. www.metrodebogota.gov.co, en el link www.metrodebogota.gov.co/content/notificación-aviso, de la Resolución No. 579 del 10 de agosto de 2022 de certificación de publicación en la página web de la EMB y Formato de descuentos No. LA-ES14A-1047-008112002003 del 13 de junio de 2022 por el término de cinco (5) días hábiles.

Cordialmente,



MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA

Subgerencia de Gestión Predial

Empresa Metro de Bogotá.

Elaboró: Karla Cogollo – Abogada Contratista -SGP 

Revisó: Juan Pablo Vargas Gutiérrez – Abogado Contratista –SGP 

Revisión Jurídica: Paola Stand Zuluaga – EMB

Anexos: En once (11) folios